

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

BOP-A-2025-836

**A N U N C I O**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de marzo del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

**“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (2024-2027). ACTUALIZACIÓN ANUALIDAD 2025” (Extracto)**

- I.- Introducción
- II.- Principios directores y objetivos estratégicos
- III.- Ámbitos de aplicación
  - III. 1 Ámbito objetivo
  - III. 2 Ámbito subjetivo
- Presidente
  - Línea de subvención: Asistencia Económica
- Delegación de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda
  - Línea de subvención: Presidencia
  - Línea de subvención: Igualdad
  - Línea de subvención: Cooperación al Desarrollo
  - Línea de subvención: Consumo y Participación Ciudadana
  - Línea de subvención: Cultura
  - Línea de subvención: Archivo y Biblioteca
- Delegación de Infraestructura, Sostenibilidad y Agricultura.
  - Línea de subvención: Planificación de obras y Servicios Municipales
  - Línea de subvención: Medio Ambiente
  - Línea de subvención: Agricultura
- Delegación de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud
  - Línea de subvención: Administración Electrónica
  - Línea de subvención: Juventud
- Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo.
  - Línea de subvención: Empleo
- Delegación de Deportes y Protección Civil.
  - Línea de subvención: Deportes
  - Línea de subvención: Protección Civil



Delegación de Hacienda y Fondos Europeos  
- Línea de subvención: Programas Europeos

Delegación de Derechos Sociales  
- Línea de subvención: Bienestar Social  
III. 3 Ámbito temporal

IV.- Seguimiento y Evaluación del Plan

V.- Aprobación y publicidad

VI.- Anexos:

Anexo 1 – Convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva. Planes/programas de ayudas.

Anexo 2 – Subvenciones directas, así como las subvenciones que en atención a su escasa relevancia económica o social, como instrumento de intervención pública.

En cumplimiento a lo establecido en el apartado V.-, se publica el presente extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, informándose que el contenido íntegro del mismo queda a disposición para la consulta del expediente en el Servicio de Asistencia Económica y en la página web: [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

El Presidente

Córdoba, 19 de marzo de 2025.– El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.



5951EFABBFA0EC644B58